5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Doctora
CIELO RUSINQUE URREGO
Directora General
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Carrera 7 No. 27-18
Bogotá D.C.

Radicado: 2-2022-056167
Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2022 16:17

Radicado entrada 1-2022-096647
No. Expediente: 1980/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de funcionamiento de las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026

Apreciada doctora:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección: 41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
Cuenta:	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Vigencia Fiscal	**Recursos**	**Valor en pesos**
2023	Nación	15.285.148.093
2024	Nación	11.705.119.516
2025	Nación	12.056.273.098
2026	Nación	7.225.746.381

La presente autorización de cupo de vigencias futuras se otorga hasta el 31 de julio de 2026, sin sobrepasar el periodo de gobierno, para garantizar los nuevos contratos de arrendamiento en 34 sedes y el pago de las administraciones en 11 sedes, de acuerdo con el detalle presentado en la justificación.

No obstante, es importante indicar que, con la presente aprobación, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto en cada vigencia y las medidas de austeridad en la planeación del gasto y en la asunción de los compromisos correspondientes. Igualmente es responsable de dar estricto cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto contenidas en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022.

La Coordinadora del GIT de Presupuesto del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) garantiza, mediante certificación del 17 de noviembre de 2022, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente

PEI+ 6bnJ NqR6 Voww IMWd /Ac7 fHU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003. Así mismo, la Entidad ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 22722 de 2022, que demuestra que la ejecución inicia con apropiación asignada a la presente vigencia.

Adicionalmente, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante oficio M-2022-1300-057332 del 17 de noviembre de 2022, emite concepto favorable para las presentes vigencias futuras.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Liliana María Rodríguez/ Diana Jiménez
Preparó: Jhon Higuera

PEI+ 6bnJ NqR6 Voww IMWd /Ac7 fHU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO